



Informe Financiero

Indicaciones al proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación

Boletín N°12.748-17

I. Antecedentes

Estas indicaciones (N° 218-370) modifican el proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, para perfeccionar y complementar la redacción vigente.

En particular, se repone la obligación de los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, de elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas. Además, se consagra el 1 de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación.

Asimismo, se ajusta la definición de discriminación arbitraria de acuerdo con las definiciones de derecho internacional, para permitir la configuración de un acto discriminatorio sin la exigencia de que exista una lesión a otro derecho, y se precisa la definición de discriminación múltiple.

Adicionalmente, se realizan modificaciones procesales para aumentar el plazo de interposición de la acción, de noventa días corridos a un año contado desde la ocurrencia de los actos u omisiones discriminatorias, y se modifica el procedimiento para pedir suspensión de audiencia de contestación, conciliación y prueba, para resguardar la naturaleza del procedimiento breve y concentrado. De manera complementaria, se modifica la incompatibilidad de la acción de no discriminación con otras acciones, específicamente con acciones de protección o tutela laboral, cuando la acción de discriminación esté íntegramente contenida en ellas, es decir, que se refieran a los mismos hechos y contra los mismos demandados.

Finalmente, se hace introducción expresa del principio de inmediación, indicando que las audiencias y diligencias de prueba se realizarán siempre con la presencia del juez. Ello, sin perjuicio de que el tribunal pueda autorizar la comparecencia por medios remotos, y se modifica la reserva de la acción indemnizatoria para evitar que esta quede supeditada al requisito implícito de interponer dicha acción conjuntamente con la acción de no discriminación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 217GG

I.F. N° 219/28.11.2022

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal**, por cuanto no introduce nuevas obligaciones para el Estado, y sus disposiciones serán aplicadas con cargo a la dotación y recursos vigentes en la Ley de Presupuestos de cada año.

III. Fuentes de información

- Mensaje N°218-370 de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 217GG

I.F. N° 219/28.11.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



LIBRO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS